



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO:**

JC-65/2024

RECURRENTE:

AMINTHIA GUADALUPE BRICEÑO
CINCO

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

VIRMA ALEJANDRA RODRIGUEZ
MARQUEZ

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

GERMAN CANO BALTAZAR¹

Mexicali, Baja California, a veintitrés de abril de dos mil veinticuatro²

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-273/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**, recibido a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del presente día; interpuesto por **Aminthia Guadalupe Briceño Cinco**, en contra de “Acuerdo del Consejo Distrital 2 del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que resuelve la solicitud de registro de María Yolanda Gaona medina y Virma Alejandra Rodríguez Márquez al cargo de Diputación por el principio de Mayoría Relativa postuladas por el Partido Acción Nacional para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California”

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal dada, así como a lo acordado en la X Sesión de Asuntos Internos de la presente fecha, relativa al turno por asuntos masivos, y dada la naturaleza del asunto se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aminthia Guadalupe Briceño Cinco, en contra de “Acuerdo del Consejo Distrital 2 del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que resuelve la solicitud de registro de María Yolanda Gaona medina y Virma Alejandra Rodríguez Márquez al cargo de Diputación por el principio de Mayoría Relativa



¹ El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno de este Tribunal designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



JC-65/2024

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

postuladas por el Partido Acción Nacional para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California”

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO promovido con el prefijo **JC**, bajo clave de identificación **JC-65/2024**.

TERCERO: Túrnese a la ponencia del Magistrado en funciones German Cano Baltazar, como instructor y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifíquese por Estrados, publíquese por **Lista** y en el sitio **Oficial de internet** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

RÚBRICAS.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE